DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E78-2018

"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA"

Publicación en CompraNet: 19 de abril de 2018.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 24 de abril de 2018.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	23/04/2018 10:00 HORAS	30/04/2018 09:00 HORAS	30/04/2018 17:00 HORAS	14/05/2018 13:00 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT, DEPENDENCIA CONSOLIDADORA Y CONVOCANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO INTEGRADO POR SEMARNAT, CONANP E INECC) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E78-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), artículo 5o de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas (LFACP) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública.

b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSP, 13 de la LOPSRM, 9 de la LAPP y 12 para la LFACP.

c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 27 de la LFACP y 131 de la LAPP.

Así mismo, los particulares deberán observar lo concerniente a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en lo aplicable.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del servicio de **"Vales y Tarjetas Electrónicas para el Suministro de Combustibles, para Vehículos Terrestres, Maquinaria y Equipo que utilizan la SEMARNAT, Delegaciones Federales, CONANP y PROFEPA".**

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

   En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E78-2018

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2018.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en las partidas **26102, 26103 y 26104 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales destinados a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos, Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos y Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales asignados a Servidores Públicos".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del **"Vales y Tarjetas Electrónicas para el Suministro de Combustibles, para Vehículos Terrestres, Maquinaria y Equipo que utilizan la SEMARNAT, Delegaciones Federales, CONANP y PROFEPA",** se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".**

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y

económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) **Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**:

d) **Verificación del servicio a contratar.**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) **Tipo de Contrato**

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP.

f) **Modalidad de contratación**

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) **Modelo de contrato**

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelos de Contrato".**

h) **Precio máximo de referencia.**

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) **Pruebas.**

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **SI** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo **el día 23 de abril de 2018, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia
Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo **el día 30 de abril de 2018, a las 09:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas

licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo **el día 30 de abril de 2018, a las 17:00 hoas horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

5.3. Firma de acta.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse **el día 14 de mayo de 2018, a las 13:00 horas, en las siguientes direcciones.**

SEMARNAT
En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT.
En los domicilios señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 2.

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PROFEPA
En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en En Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se

encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).

- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página http://compranet.funciónpublica.gob en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III punto 6 de la Convocatoria.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. **Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.
La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante **la SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

SEMARNAT
La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT.
En los domicilios señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 2.

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PROFEPA
En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en En Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. |. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Especificaciones Técnicas
   - Propuesta Económica
   - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

   Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

   Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

   Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto, así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el **día 30 de abril de 2018, a las 17:00 horas,** la firma del contrato será el **día 14 de mayo de 2018, a las 13:00 horas,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

Para la formalización de cada uno de los contratos el representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar en:

SEMARNAT
La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT.
En los domicilios señalados en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" numeral 3.

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PROFEPA
En las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Picacho Ajusco No. 200 primer piso ala norte, Colonia Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

   La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

   La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

   Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(ANEXO 3 "Formato de Acreditación")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

   A) Del procedimiento, nombre y número.

   B) De la persona licitante:
   - Nombre completo o Razón Social,
   - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
   - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
   - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
   - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
   - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
   - Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP y carta de conformidad a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP.**

Asimismo, los particulares deberán observar lo señalado en los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas").**

En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 5 "Declaración de Integridad")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las

personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

7. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**:

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

12. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial")**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación**

Optativa.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se

presenta en forma conjunta.

- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran cada partida.

P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todos los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".**

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). No se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición sin folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). Cotizar todas y cada una de las subpartidas que integran la partida única.

P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

Q). .El criterio de evaluación será binario:

R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

S). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

T). La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y las áreas consolidadas, serán las

responsables de la evaluación de las propuestas técnicas, la evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos y las áreas consolidadas. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

W). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
Ciudad de México, C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicará las sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el punto en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a cada dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".**

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;

b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.
Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá enviar la factura a los domicilios y corres electrónicos, señalados en el **PUNTO 3 "LUGARES DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO" del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la Convocatoria de la Licitación.**

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. **Pagos progresivos.**

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. **Programa de Cadenas Productivas.**

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas **(ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")** .

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido enl **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".**

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia consolidadora y convocante del presente procedimiento integrado por Delegaciones Federales, CONANP, INECC y PROFEPA.
4. **DELEGACIONES FEDERALES:** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucarán y Zacatecas.
5. **CONANP:** Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
6. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
7. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
8. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
10. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
16. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
17. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
18. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA **SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP y PROFEPA.**

"El servicio comprende una partida con dos subpartidas y será adjudicado a un solo licitante".

Glosario

- **(SEMARNAT) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- **DELEGACIONES FEDERALES dela SEMARNAT**
- **(CONANP) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**
- **(PROFEPA) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

GENERALIDADES

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS

El suministro de combustible deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor.

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad.

El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un **sistema en línea vía internet** que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje.

El sistema deberá permitir lo siguiente:

- Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente.
- Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña
- Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades;
- Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador del contrato y/o pedido.
- Obtener servicios de información en línea.
- Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante.
- Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea.
- Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación:
  - Marca, sub marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.
  - Número de placas de circulación;
  - Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible.
  - Número de tarjeta utilizada en el consumo.
  - Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado.
  - Tipo de combustible, lubricante o aditivo, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada.
  - Total por vehículo.
  - Estado de cuenta.
  - Permitir la consulta del saldo de la tarjeta.

Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío)

SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL
El (Los) licitante(s) ofertará(n) vales canjeables por combustible, con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El (Los) licitante(s) deberá(n) detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor.** Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el Licitante adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales, que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes de la solicitud realizada por cada administrador del pedido. El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención, la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas, sin embargo, será condición no negociable para el Licitante adjudicado.

1.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO:
El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido que se deberá realizar en las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sitas en Ejercito Nacional No. 223, piso 17, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, D.F. y/o en algún otro domicilio que la SEMARNAT le solicite. El sistema deberá permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso. El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar que tiene (n) afiliada por lo menos a una (1) estación de servicio en un radio no mayor de cinco kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado **"Lugares de entrega y Administradores del contrato y/o pedido"** del presente anexo, para ello deberá (n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio y/o afiliación, con el propósito de que la SEMARNAT se encuentre en posibilidad de verificar el alcance de la cobertura ofertada. El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su propuesta un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad de (los) licitantes. **La no presentación de este directorio será causa de descalificación.** El Licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador del pedido, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas. En las estaciones de servicio, la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente: • Domicilio de la estación del servicio (opcional) • Fecha y hora del consumo • Número de terminal y número de operación • Folio de la tarjeta electrónica • Placas del vehículo • Kilometraje (éste será proporcionado por el usuario al momento de la carga) • Monto de la carga • Tipo de combustible y cantidad de litros. Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el Licitante adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT y Órganos

Desconcentrados, para lo cual el Licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---)

El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de tarjetas electrónicas y de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y Órganos Desconcentrados, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.**

El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega de la totalidad de las tarjetas que la convocante le requiera y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición a los tres días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato. Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente.

Las tarjetas electrónicas y su envío a las convocantes, será por cuenta del Licitante adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado.

En el caso de reposición, el Licitante adjudicado deberá entregar las tarjetas (sin cargo para la convocante), activadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación que le haga el administrador del contrato, vía sistema o por escrito.

La entrega de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), deberá efectuarse dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo.

Las solicitudes de saldo virtual en el sistema electrónico (portal de la empresa), podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo.

La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita.

No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa.

No se aceptarán entregas parciales de tarjetas.

A partir de la notificación del fallo el (la) administrador (a) del pedido podrá solicitar las tarjetas que requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.

A partir de la notificación de fallo, cada uno de los administradores del contrato podrá realizar la solicitud de vales al licitante ganador mediante correo electrónico o por escrito.

El Licitante adjudicado entregará a más tardar a los 5 días hábiles siguientes los vales solicitados en el domicilio que se le indique.

El Licitante adjudicado entregará la dotación de vales en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora, que él mismo proporcionará en los lugares en que lo requiera la convocante y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

3

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el apartado **lugares de entrega** del presente anexo, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al Licitante adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES.				
DELEGACIONES	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
SEMARNAT	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	768,000.00	1,920,000.00		
SUMA TOTAL SEMARNAT	**768,000.00**	**1,920,000.00**	-	-

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT				
AGUASCALIENTES			88,000.00	220,000.00
BAJA CALIFORNIA			91,361.20	228,403.01
BAJA CALIFORNIA SUR			88,099.20	220,248.00
CAMPECHE	132,919.15	332,297.88		
COAHUILA	101,912.40	254,781.00		
COLIMA			102,976.80	257,442.00
CHIAPAS	94,728.57	236,821.43	236,821.43	592,053.57
CHIHUAHUA			93,687.20	234,218.00
DURANGO	39,034.48	97,586.21	74,165.52	185,413.79
GUERRERO			66,400.00	166,000.00
GUANAJUATO			90,992.00	227,480.00
HIDALGO			42,424.00	106,060.00
JALISCO			93,248.00	233,120.00
ESTADO DE MÉXICO			137,367.20	343,418.00
MICHOACÁN			168,560.00	421,400.00
MORELOS			98,127.60	245,319.00
NAYARIT			105,918.00	264,795.00
NUEVO LEÓN			77,236.40	193,091.00
OAXACA			136,000.00	340,000.00
PUEBLA			56,000.00	140,000.00
QUERÉTARO			49,812.48	124,531.20
QUINTANA ROO	125,275.52	313,189.00	31,318.88	78,297.00
SAN LUIS POTOSÍ			60,080.00	150,200.00
SINALOA			73,537.20	183,843.00
SONORA			74,732.80	186,832.00
TABASCO	29,239.20	73,098.00	29,239.20	73,098.00
TAMAULIPAS	101,076.23	252,692.95	18,444.57	46,109.05

TLAXCALA			40,926.40	102,316.00
VERACRUZ			143,646.00	359,115.00
YUCATÁN	59,080.00	147,700.00		
ZACATECAS			147,354.00	368,385.00
SUMA TOTAL	**683,265.56**	**1,708,166.47**	**2,516,476.08**	**6,291,187.62**

CONANP				
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	156,920.00	392,300.00	204,000.00	510,000.00
(CONANP) OFICINAS REGIONALES				
PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE BAJA CALIFORNIA			484,840.00	1,212,100.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA			355,160.00	887,900.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA			195,680.00	489,200.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA			270,000.00	675,000.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO VERACRUZ			416,280.00	1,040,700.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	286,240.00	715,600.00	102,800.00	257,000.00
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS			572,480.00	1,431,200.00
OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO GUADALAJARA			234,520.00	586,300.00
CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO MORELOS			295,880.00	739,700.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA			25,200.00	63,000.00
SUMA TOTAL	**443,160.00**	**1,107,900.00**	**3,156,840.00**	**7,892,100.00**

PROFEPA				
CIUDAD DE MÉXICO (OFICINAS CENTRALES)	547,357.63	766,300.69	25,641.03	35,897.44
(PROFEPA) OFICINAS REGIONALES				
AGUASCALIENTES	197,307.70	276,230.77	8,653.85	12,115.39
BAJA CALIFORNIA	855,876.92	1,198,227.69	37,538.46	52,553.84
BAJA CALIFORNIA SUR	402,332.30	563,265.23	17,646.15	24,704.61
CAMPECHE	-	-	243,589.75	341,025.65
COAHUILA	148,492.30	207,889.23	6,512.82	9,117.95
COLIMA	248,307.70	347,630.77	68,974.36	96,564.10
CHIAPAS	-	-	682,512.82	955,517.95
CHIHUAHUA	295,384.62	413,538.46	82,051.28	114,871.79
DURANGO	307,692.30	430,769.23	-	
ESTADO DE MÉXICO	309,846.15	433,784.61	12,740.39	17,836.54
GUERRERO	370,628.03	518,879.24	15,239.64	21,335.49
GUANAJUATO	359,471.82	503,260.54	14,780.91	20,693.28
HIDALGO	-	-	286,682.69	401,355.77
JALISCO	291,138.46	407,593.85	11,971.16	16,759.62

5

MICHOACÁN	464,630.77	650,483.08	120,997.59	169,396.63
MORELOS	195,846.15	274,184.61	8,052.89	11,274.04
NAYARIT	-	-	186,432.69	261,005.77
NUEVO LEON	506,335.38	708,869.54	20,819.71	29,147.60
OAXACA	607,707.70	850,790.77	24,987.98	34,983.17
PUEBLA	274,769.23	384,676.92	11,298.08	15,817.31
QUERÉTARO	96,461.54	135,046.15	3,966.34	5,552.88
QUINTANA ROO	242,838.46	339,973.85	63,239.18	88,534.85
SAN LUIS POTOSÍ	297,013.85	415,819.39	12,212.74	17,097.83
SINALOA	324,461.54	454,246.15	13,341.34	18,677.88
SONORA	980,142.77	1,372,199.88	40,301.93	56,422.70
TABASCO	479,676.92	671,547.69	19,723.56	27,612.98
TAMAULIPAS	-	-	287,403.84	402,365.38
TLAXCALA	248,695.38	348,173.54	10,225.96	14,316.35
VERACRUZ	557,021.54	779,830.15	22,903.84	32,065.38
YUCATÁN	-	-	298,177.40	417,448.36
ZACATECAS	-	-	184,759.61	258,663.46
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	380,000.00	532,000.00	32,983.18	46,176.45
SUMA TOTAL	**9,989,437.16**	**13,985,212.03**	**2,876,363.17**	**4,026,908.44**

GRAN TOTAL	**11,883,862.72**	**18,721,278.49**	**8,549,679.25**	**18,210,196.06**

TOTAL GENERAL VALES Y TARJETAS		
	20,433,541.97	**36,931,474.56**

3. LUGARES DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO

Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse en los siguientes domicilios, al responsable de la administración del pedido o en su caso al responsable de la recepción de facturas:

OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES			
INSTITUCIÓN	**DOMICILIO**	**TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS**	**ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE**
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	56280600 Ext: 12288 raul.castellanos@semarnat.gob.mx	**Marina Rojo Aguilar** Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.**	(449)9101105 Ext: 31109 ramon.reyes@aguascalientes.semarnat.gob.mx	**Laura Alejandrina Vergara Vargas** Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California**	**Calzada Cetys #2799, Edificio C 3er. nivel local 19, Col Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.**	(686) 9044204 Ext:38715 alma.rodriguez@semarnat.gob.mx	**Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California Sur**	**Melchor Ocampo #1045 Col. Centro, C.P. 23000, la Paz, Baja California Sur.**	(612)1239326 Ext: 39326 luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	**José Luis Monteverde Duarte** Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Campeche**	**Av. Prolongación Tormenta #11 Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, Campeche, Campeche.**	(981) 8119514 Ext:39532 elvira.noz@semarnat.gob.mx	**Lic. Rocío A. Abreu Artiñano** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT el Estado de **Coahuila**	**Calle Reynosa #431 Edificio la Jolla, Col. Los Maestros, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.**	(844) 4118412 Ext:38412 Lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	**Lic. Fernando Tamez Robledo** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Colima**	**Victoria #360 Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.**	(312)3160509 Ext:30509 materiales@colima.semarnat.gob.mx	**Carlos Manuel Alcaraz Mendoza** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chiapas**	**5 Poniente Norte #1207, Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**	(961)6175016 Ext:35026 aurelia.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx	**Amado Rios Valdez** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chihuahua**	**Medicina #1118 Planta Alta Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.**	(614)4421529 Ext:31529 Liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx	**Brenda Francisca Rios Prieto** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Durango**	**Blvd. Durango #198 Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.**	(618)8270200 Ext:20210 fidel.sotom@semarnat.gob.mx	**Rosa Nelly Ramirez Martínez** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el **Estado de México**	**Andador Valentín Gómez Farías #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan. C.P. 50250, Toluca, México.**	(722)2767808 Ext:37814 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	**Lic. Sergio Javier Ordoñez González** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de **Guerrero**	**Av Costera Miguel Alemán No.315, 4to piso Col Centro. Acapulco, Guerrero**	7444341000 ext 39602 Fernando.ayvar@guerrero.semaranat.gob.mx	**MVZ Martin Vargas Prieto** Delegado Federal
Martin Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Guanajuato**	**Londres #404 Col. Andrade, C.P. 37480, León, Guanajuato.**	(477)7883700 Ext:30107 lilia.delapena@guanajuato.semarnat.gob.mx	**Jorge Knoth Fierro** Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Hidalgo**	**Blvd. Everardo Márquez #612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**	(771)7179423 Ext:39423 angelica.martinez@hidalgo.semarnat.gob.mx	**Lic. Alberto Meléndez Apodaca** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Jalisco**	**Av. Alcalde #500 8° Piso Col. Centro Barranquitas. C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.**	Ext:35319 financieros@jalisco.semarnat.gob.mx	**Daniel A. Pineda Rodríguez** Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Michoacán**	**Periodista Bustamante #222 Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.**	(443)3226012 Ext:36012 javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	**M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Morelos**	**Av. Universidad #5 2° Piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.**	(777)3299703 Ext:39703 Arisbeth.delgado@semarnat.gob.mx	**Julio Castillón Guillermo** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Nuevo León**	**Av Benito Juarez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1 Piso, Col. Centro C.P 67100, Guadalupe N.L.**	(81) 83698918 ext 38918 Juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx	**Ing Pablo Chavez Martinez** Encargado de Despacho de la Delegación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Nayarit**	**Av. Allende Oriente #110 2° Piso, Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit.**	(311) 2154910 Ext:34910 pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	**Pablo Parra Anaya** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Oaxaca**	**Sabinos #402 Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**	(951) 5129609 Ext:29609 josefina.esquivel@oaxaca.semarnat.gob.mx	**Josefina Esquivel Carballo** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Puebla**	**Av. 3 Poniente #2926 esquina BLVD. Aarón Merino Fernández. Col. La Paz C.P. 72160. Puebla, Puebla.**	(222) 2299500 Ext:29510 Celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	**Daniela Migoya Mastretta** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Querétaro**	**Ignacio Pérez #50 Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.**	(442)2383406 Ext:33408 irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx	**Lic. Oscar Moreno Alanís** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. Insurgentes #445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.**	(983) 8350218 Ext:30218 olda.garcia@qr.semarnat.gob.mx	**Lic. Olda E. García Alpuche** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **San Luis Potosí**	**Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.**	(444)8340622 Ext:30628 leticia.torres@slp.semarnat.gob.mx	**Lic. Libia Lizzette Santa Ana Castro** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sinaloa**	**Colón Oriente #144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.**	(667)7592709 Ext:22720 eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	**C.P. Eduardo Urizabel Luque** Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sonora**	**Paseo Río Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo Xxi, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.**	(662)2592735 Ext:32728 estadistica@sonora.semarnat.gob.mx	**Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tabasco**	**Av. Paseo de la Sierra #613, Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.**	(993)3101409 Ext:31409 beatriz.fernandez@tabasco.semarnat.gob.mx	**C.P. Beatriz Andrea Fernández Capetillo** Encargada Del Despacho De La Delegación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tamaulipas**	**7 y 8 Matamoros #Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro. C.P. 87001, Victoria, Tamaulipas.**	(834) 3185262 Ext:35262 juan.elizondo@tamaulipas.semarnat.gob.mx	**Lic. Jesús González Macias** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tlaxcala**	**Calle 37 número 403, Co. Xicohtencit, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.**	(246)4650306 Ext:30309 maria.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	**Ramiro Vivanco Chedrahui** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Veracruz**	**Av. Lázaro Cárdenas #1500 Col. Ferrocarrilera. C.P. 91118, Xalapa, Veracruz.**	(228) 8415610 Ext:36510 ignacion.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	**Ing. José Antonio González Azuara** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Yucatán**	**Calle 15 #115 A X 2 y 4 Col. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán.**	(999) 9421300 Ext:31320 ines.ayuso@semarnat.gob.mx	**M.V.Z. Jorge Carlos Berlín Montero** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Zacatecas**	**Segunda de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.**	(492) 9239907 Ext:39907 sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx	**Julio Cesar Nava de la Riva** Delegado Federal

CONANP

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS	ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE
OFICINAS CENTRALES **Distrito Federal**	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	5449-7000 EXT. 17258 armando.antonio@conanp.gob.mx	**Armando Antonio Soto**
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE **Baja California**	**Avenida Constituyentes S/N esquina Ballenas, Fraccionamiento Fedipaz, CP 23094, La Paz Baja California**	612 122-7073; 122-7063 rpalacios@conam.gob.mx	**Rodolfo Palacios Romo**
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL **Coahuila**	**Calle: Jesús Manuel Acuña Narro N° 336 (antes Aguascalientes)**	844 415-9375; 415-8634 ricardo.rodriguez@conanp.gob.mx	**Ricardo Ramón Rodríguez Quiroz**
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO	**Palacio Federal 2° Piso, Segunda Oriente-Norte 227, Col. Centro, CP**	961 611-3787; 613-1084 Ext. 122 mcmorales@conanp.gob.mx	**María Del Carmen Morales Pérez**

SUR **Chiapas**	**29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**		
NORTE Y SIERRA MADRA OCCIDENTAL **Chihuahua**	**Avenida Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua**	614 414-7698; 4148857 iabrizuela@conanp.gob.mx	**Irma Acosta Brizuela**
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO **Guadalajara** (antes Michoacán)	**Avenida Acueducto 980, Col. Chapultepec Norte, CP58260, Morelia, Michoacán**	443 314-5267; 314-6167 victor.olvera@conanp.gob.mx	**Víctor Hugo Olvera Mancera**
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO **Morelos**	**Calle Nueva Tabachin 104, Col. Tlaltenango, CP 62170, Cuernavaca, Morelos**	777 372-2219; 3722733 diana.calderon@conanp.gob.mx	**Diana Calderón Ruiz**
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA **Oaxaca**	**Domicilio conocido Kilómetro 10 carretera Puerto Ángel-San Antonio, CP 70902, Mazunte, Oaxaca**	958 584-3376 Jorge.taddei@conanp.gob.mx	**Jorge Carlos Taddei Arriola**
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO **Quintana Roo**	**Calle Venado #71 Piso 3 Súper manzana 20 Manzana 18 Colonia Centro Municipio Benito Juárez, CP 77500, Cancún, Quintana Roo**	998 887-1969 Red 18922 hmartinez@conanp.gob.mx	**Heriberto Martínez López**
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA **Sonora**	**Plutarco Elías Calles, Núm. 176, esquina Ignacio Comonfort, Col. Centenario, CP 83260, Hermosillo, Sonora**	622 213-4254; 2139926 idurazo@conanp.gob.mx	**Jorge Luis Durazo Valencia**
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO **Veracruz**	**Calle Ciprés No. 21 Entre Magnolias y Miguel Palacios, Col. Venustiano Carranza, CP 91070, Jalapa, Veracruz**	228 129-5042; 129-5043 Ext. 18712 mrmlopez@conanp.gob.mx	**María Del Rosario Montero López**

PROFEPA			
INSTITUCIÓN	**DOMICILIO**	**TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS**	**ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE**
OFICINAS CENTRALES **Distrito federal**	**Carretera Picacho-Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210**	01 55 54 49 63 00 Ext: 16249/16149 vmartinez@profepa.gob.mx	**Yazmín Adriana Martínez Pérez** Subdirectora de Servicios Generales y Transportes
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Julio Díaz Torre n° 110, cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.**	01 449 917 04 48 Ext: 18008 jugonzalez@profepa.gob.mx	**C.P. Juan Ramón González Hernández** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California**	**Lic. Alfonso Garcia. Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.**	01 686 568 92 66 Ext: 18058 acoronado@profepa.gob.mx	**Lic. Adán Coronado Castillo** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California Sur**	**Blvd. Padre Eusebio Kino, esq. Manuel Encinas s/n. Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B. C. S.**	01 612 122 07 87 Ext: 18110 - 18111 rlucerol@profepa.gob.mx	**C. Jose Gustavo Bahena González** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Campeche**	**Av. Las palmas s/n, planta alta, col. San Francisco o La Ermita C.P. 24020 Campeche, camp.**	01 981 815 13 60 Ext: 18159 mmayva@profepa.gob.mx	**Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Coahuila**	**Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Nte, entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza col. Nueva España C.P. 25210 Saltillo, Coah.**	01 844 485 16 20 Ext: 18308 carmen.elizondo@profepa.gob.mx	**C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Colima**	**Av. Rey Colimán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000 Colima. Col.**	01 312 312 74 73 Ext: 18358 julio.jimenez@profepa.gob.mx	**Lic. Julio Cesar Jimenez Campos** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chiapas**	**Km. 4.5 Carretera Tuxtla-Chicoasen, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.**	01 961 140 30 20 Ext: 18209 fchac@profepa.gob.mx	**Lic. Fernando Chac Pérez** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chihuahua**	**Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih.**	01 656 682 39 90 Ext: 18258 gcontreras@profepa.gob.mx	**Lic. Gabriela Conteras Cabral** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Durango**	**2a. De Selenio Núm. 108, Ciudad. Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.**	01 618 833 08 05 Ext: 18409 esalas@profepa.gob.mx	**C.P. Elena Salas González** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Estado de México**	**Av. Lerdo De Tejada Núm. 906 0te. V, Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de Méx.**	01 722 2 14 44 75 Ext: 18458 - 18459 - 18460 dmorales@profepa.gob.mx	**Mtra. Delean Morales de Paz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guanajuato**	**Km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil, C.P. 36251 Guanajuato, Gto.**	01 473 733 12 45 Ext: 18508 sbecerra@profepa.gob.mx	**C.P Saúl Becerra Negrete** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guerrero**	**Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Palacio Federal, 1° Piso, Ala Oriente C.P. 39300 Acapulco De Juárez, Gro.**	01 744 482 16 50 Ext: 18558 farroyo@profepa.gob.mx	**C.P Francisco Javier Arroyo Bibiano** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Hidalgo**	**Fco. Glez. Bocanegra Núm. 110 Letra C, Col. Maestranza, C.P. 42060 Pachuca De Soto, Hgo.**	01 771 718 84 64 Ext: 18608 bcorona@profepa.gob.mx	**Lic. Brenda Corona Rodriguez** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Jalisco**	**Av. Plan De San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620 Guadalajara, Jal.**	01 33 3824 6508 Ext: 18658 adgarcia@profepa.gob.mx	**L.C.P José Adrian García Arana** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Michoacán**	**Aquiles Serdán Núm. 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.**	01 443 312 34 91 Ext: 18708 gcoreac@profepa.gob.mx	**C.P. Gemma Celerina Correa Colín** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Morelos**	**Av. Cuauhtémoc Núm. 173, Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.**	01 777 322 35 90 Ext: 18768 dulce.garcia@profepa.gob.mx	**Lic. Dulce Esperanza Garcia Santa Cruz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nayarit**	**Joaquín Herrera Núm.239 Zona Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.**	01 311 214 35 91 Ext: 18808 galcala@profepa.gob.mx	**C.P Griselda Alcalá Inda** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nuevo León**	**Av. Benito Juárez Y Corregidora, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, N. L.**	01 81 83 54 98 06 Ext: 18859 ccansino@profepa.gob.mx	**Lic. Sergio Delgado Moreno** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Oaxaca**	**Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca De Juárez, Oax.**	01 951 514 19 91 Ext: 18909 dagarcia@profepa.gob.mx	**Lic. David Antonio García López** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Puebla**	**Calle 5 Poniente Núm. 1303, Piso 5° Al 8° Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.**	01 222 246 28 04 Ext: 18958/18959 luz.meza@profepa.gob.mx	**Lic. Elena Meza Rubin** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Querétaro**	**Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1° Piso, Col. El Marqués C.P. 76047 Santiago De Querétaro, Qro.**	01 442 213 42 12 Ext: 19003 alejandro.montes@profepa.gob.mx	**Lic. Alejandro Montes de Oca Romero** Delegado Federal
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Q. Roo**	01 998 892 75 26 Ext: 19058 - 19059 faramirezl@profepa.gob.mx	**Lic. Fátima Ramírez Rodríguez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **San Luis Potosí**	**Av. Industrias Y Eje 106 S/N., Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S. L. P.**	01 444 824 68 35 Ext: 19109 nhervert@profepa.gob.mx	**C.P. Norma Alicia Herver Ortiz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sinaloa**	**Prolong. Angel Flores Núm. 1248 – 201 Pte. Col. Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sin.**	01 667 716 50 17 Ext: 19158 alfredo.noriega@profepa.gob.mx	**Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sonora**	**Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B, Negoplaza, 2° Piso, Col. Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.**	01 662 217 43 59 Ext: 19207 carlos.feliz@profepa.gob.mx	**Lic. Luis Carlos Armando Felix** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tabasco**	**Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas, C.P. 86150 Villahermosa, Tab.**	01 993 351 29 58 Ext: 19259 elopeza@profepa.gob.mx	**Lic. Elvia López Amador** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tamaulipas**	**Av. Hidalgo Núm. 426 Esq. Fermín Legorreta Col. Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria Tamps.**	01 834 312 86 63 Ext: 19308 lddominguez@profepa.gob.mx	**Lourdes Daniela Dominguez Reyna** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tlaxcala**	**Alonso De Escalona Núm. 8, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.**	01 246 462 05 18 Ext: 19358 erik.lopez@profepa.gob.mx	**C.P Erick López Cerón** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Veracruz**	**Calle 5 De Febrero Núm. 11, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.**	01 228 817 72 12 Ext: 19408 pvilaboa@profepa.gob.mx	**Lic. Pablo Vilaboa Ulloa** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Yucatán**	**Calle 57 Núm. 180, Entre 42 Y 44, Fracc. Francisco De Montejo, C.P. 97203 Mérida, Yuc.**	01 999 195 19 38 Ext: 19460 mlopez@profepa.gob.mx	**C.P. Miguel López Ángeles** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Zacatecas**	**Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel De La Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.**	01 492 922 30 94 Ext: 19503 ccastrellon@profepa.gob.mx	**L.C. Claudia Mireya Castrellon Esquivel Delegado**
Delegación Federal de la PROFEPA en la **Zona Metropolitana del Valle de México**	**Blvd. El Pípila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. De México**	55 89 85 50 Ext: 19852 rodrigo.torres@profepa.gob.mx	**Lic. Rodrigo Fernando Torres Martinez** Subdirector Administrativo

Los porcentajes de comisión y costos deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

TARJETAS ELECTRONICAS									
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
DEPENDENCIA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**PORCENTAJE DE COMISIÓN**	**IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)**	**IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)**	**IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)**	**IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16)**	**MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)**	**MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)**
OFICINAS CENTRALES									

DELEGACIONES FEDERALES									
CONANP									
PROFEPA									
						TOTAL TARJETAS			

VALES DE PAPEL									
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
DEPENDENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (A*C)	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO (B*C)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO (D*0.16)	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISION DEL MONTO MÁXIMO (E*0.16	MONTO TOTAL MÍNIMO (A+D+F)	MONTO TOTAL MÁXIMO (B+E+G)
DELEGACIONES									
CONANP									
PROFEPA									
						TOTAL VALES DE PAPEL			

GRAN TOTAL		

4.- FORMA DE PAGO

Los pagos serán cubiertos por mes vencido dentro de los primeros veinte días naturales previa presentación y autorización de la factura correspondiente, una vez que la misma sea recibida a entera satisfacción del (a) administrador (a) del contrato y/o pedido.

5.- VIGENCIA

La vigencia del contrato y/o pedido será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

6. FIANZA

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

Las fianzas, deberán de entregarse en los siguientes domicilios, al personal señalado en los cuadros siguientes:

OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA SEMARNAT			
INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS	ADMINISTRADOR Y/O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE

RAM

SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	56280600 Ext: 12136 ramo.alcala@semarnat.gob.mx	**Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera** Director de Adquisiciones y Contratos
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.**	(449)9101105 Ext: 31109 ramon.reyes@aguascalientes.semarnat.gob.mx	**Laura Alejandrina Vergara Vargas** Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California**	**Calzada Cetys #2799, Edificio C 3er. nivel local 19, Col Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.**	(686) 9044204 Ext:38715 alma.rodriguez@semarnat.gob.mx	**Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California Sur**	**Melchor Ocampo #1045 Col. Centro, C.P. 23000, la Paz, Baja California Sur.**	(612)1239326 Ext: 39326 luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	**José Luis Monteverde Duarte** Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Campeche**	**Av. Prolongación Tormenta #11 Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, Campeche, Campeche.**	(981) 8119514 Ext:39532 elvira.noz@semarnat.gob.mx	**Lic. Rocío A. Abreu Artiñano** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT el Estado de **Coahuila**	**Calle Reynosa #431 Edificio la Jolla, Col. Los Maestros, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.**	(844) 4118412 Ext:38412 Lilet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx	**Lic. Fernando Tamez Robledo** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Colima**	**Victoria #360 Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.**	(312)3160509 Ext:30509 materiales@colima.semarnat.gob.mx	**Carlos Manuel Alcaraz Mendoza** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chiapas**	**5 Poniente Norte #1207, Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**	(961)6175016 Ext:35026 aurelia.zarate@chiapas.semarnat.gob.mx	**Amado Rios Valdez** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chihuahua**	**Medicina #1118 Planta Alta Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.**	(614)4421529 Ext:31529 Liliana.rangel@chihuahua.semarnat.gob.mx	**Brenda Francisca Rios Prieto** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Durango**	**Blvd. Durango #198 Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.**	(618)8270200 Ext:20210 fidel.sotom@semarnat.gob.mx	**Rosa Nelly Ramirez Martínez** Subdelegada de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el **Estado de México**	**Andador Valentín Gómez Farías #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan. C.P. 50250, Toluca, México.**	(722)2767808 Ext:37814 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	**Lic. Sergio Javier Ordoñez González** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de **Guerrero**	**Av Costera Miguel Alemán No.315, 4to piso Col Centro. Acapulco, Guerrero**	7444341000 ext 39602 Fernando.ayvar@guerrero.semaranat.gob.mx	**MVZ Martin Vargas Prieto** Delegado Federal
Martin Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Guanajuato**	**Londres #404 Col. Andrade, C.P. 37480, León, Guanajuato.**	(477)7883700 Ext:30107 lilia.delapena@guanajuato.semarnat.gob.mx	**Jorge Knoth Fierro** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Hidalgo**	**Blvd. Everardo Márquez #612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**	(771)7179423 Ext:39423 angelica.martinez@hidalgo.semarnat.gob.mx	**Lic. Alberto Meléndez Apodaca** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Jalisco**	**Av. Alcalde #500 8° Piso Col. Centro Barranquitas. C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.**	Ext:35319 financieros@jalisco.semarnat.gob.mx	**Daniel A. Pineda Rodríguez** Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Michoacán**	**Periodista Bustamante #222 Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.**	(443)3226012 Ext:36012 javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	**M.I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Morelos**	**Av. Universidad #5 2° Piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.**	(777)3299703 Ext:39703 Arisbeth.delgado@semarnat.gob.mx	**Julio Castillón Guillermo** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Nuevo León**	**Av Benito Juarez y Corregidora #500, Palacio Federal, 1 Piso, Col. Centro C.P 67100, Guadalupe N.L.**	(81) 83698918 ext 38918 Juan.rodriguez@nl.semarnat.gob.mx	**Ing Pablo Chavez Martinez** Encargado de Despacho de la Delegación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Nayarit**	**Av. Allende Oriente #110 2° Piso, Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit.**	(311) 2154910 Ext:34910 pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	**Pablo Parra Anaya** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Oaxaca**	**Sabinos #402 Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**	(951) 5129609 Ext:29609 josefina.esquivel@oaxaca.semarnat.gob.mx	**Josefina Esquivel Carballo** Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Puebla**	**Av. 3 Poniente #2926 esquina BLVD. Aarón Merino Fernández. Col. La Paz C.P. 72160. Puebla, Puebla.**	(222) 2299500 Ext:29510 Celia.escalona@puebla.semarnat.gob.mx	**Daniela Migoya Mastretta** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Querétaro**	**Ignacio Pérez #50 Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.**	(442)2383406 Ext:33408 irma.hernandez@queretaro.semarnat.gob.mx	**Lic. Oscar Moreno Alanís** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. Insurgentes #445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.**	(983) 8350218 Ext:30218 olda.garcia@qr.semarnat.gob.mx	**Lic. Olda E. García Alpuche** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **San Luis Potosí**	**Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.**	(444)8340622 Ext:30628 leticia.torres@slp.semarnat.gob.mx	**Lic. Libia Lizzette Santa Ana Castro** Delegada Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sinaloa**	**Colón Oriente #144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.**	(667)7592709 Ext:22720 eduardo.urizabel@semarnat.gob.mx	**C.P. Eduardo Urizabel Luque** Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sonora**	**Paseo Río Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo Xxi, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.**	(662)2592735 Ext:32728 estadistica@sonora.semarnat.gob.mx	**Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tabasco**	**Av. Paseo de la Sierra #613, Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.**	(993)3101409 Ext:31409 beatriz.fernandez@tabasco.semarnat.gob.mx	**C.P. Beatriz Andrea Fernández Capetillo** Encargada Del Despacho De La Delegación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tamaulipas**	**7 y 8 Matamoros #Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro. C.P. 87001, Victoria, Tamaulipas.**	(834) 3185262 Ext:35262 juan.elizondo@tamaulipas.semarnat.gob.mx	**Lic. Jesús González Macias** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tlaxcala**	**Calle 37 número 403, Co. Xicohtenclt, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.**	(246)4650306 Ext:30309 marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	**Ramiro Vivanco Chedrahui** Delegado Federal
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Veracruz**	**Av. Lázaro Cárdenas #1500 Col. Ferrocarrilera.**	(228) 8415610 Ext:36510 ignacion.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	**Ing. José Antonio González Azuara** Delegado Federal

	C.P. 91118, Xalapa, Veracruz.		
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Yucatán**	**Calle 15 #115 A X 2 y 4 Col. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán.**	(999) 9421300 Ext:31320 ines.ayuso@semarnat.gob.mx	**M.V.Z. Jorge Carlos Berlín Montero** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Zacatecas**	**Segunda de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.**	(492) 9239907 Ext:39907 sonia.romero@zacatecas.semarnat.gob.mx	**Julio Cesar Nava de la Riva** Delegado Federal

CONANP

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS	ADMINISTRADOR Y/O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
OFICINAS CENTRALES **Distrito Federal**	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	5449-7000 EXT. 17258 armando.antonio@conanp.gob.mx	**Armando Antonio Soto**
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE **Baja California**	**Avenida Constituyentes S/N esquina Ballenas, Fraccionamiento Fedipaz, CP 23094, La Paz Baja California**	612 122-7073; 122-7063 rpalacios@conam.gob.mx	**Rodolfo Palacios Romo**
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL **Coahuila**	**Calle: Jesús Manuel Acuña Narro N° 336 (antes Aguascalientes)**	844 415-9375; 415-8634 ricardo.rodriguez@conanp.gob.mx	**Ricardo Ramón Rodríguez Quiroz**
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR **Chiapas**	**Palacio Federal 2° Piso, Segunda Oriente-Norte 227, Col. Centro, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**	961 611-3787; 613-1084 Ext. 122 mcmorales@conanp.gob.mx	**María Del Carmen Morales Pérez**
NORTE Y SIERRA MADRA OCCIDENTAL **Chihuahua**	**Avenida Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua**	614 414-7698; 4148857 iabrizuela@conanp.gob.mx	**Irma Acosta Brizuela**
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO **Guadalajara** (antes Michoacán)	**Avenida Acueducto 980, Col. Chapultepec Norte, CP58260, Morelia, Michoacán**	443 314-5267; 314-6167 victor.olvera@conanp.gob.mx	**Víctor Hugo Olvera Mancera**
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO **Morelos**	**Calle Nueva Tabachin 104, Col. Tlaltenango, CP 62170, Cuernavaca, Morelos**	777 372-2219; 3722733 diana.calderon@conanp.gob.mx	**Diana Calderón Ruiz**
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA **Oaxaca**	**Domicilio conocido Kilómetro 10 carretera Puerto Ángel-San Antonio, CP 70902, Mazunte, Oaxaca**	958 584-3376 Jorge.taddei@conanp.gob.mx	**Jorge Carlos Taddei Arriola**

PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO **Quintana Roo**	**Calle Venado #71 Piso 3 Súper manzana 20 Manzana 18 Colonia Centro Municipio Benito Juárez, CP 77500, Cancún, Quintana Roo**	998 887-1969 Red 18922 hmartinez@conanp.gob.mx	**Heriberto Martínez López**
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA **Sonora**	**Plutarco Elías Calles, Núm. 176, esquina Ignacio Comonfort, Col. Centenario, CP 83260, Hermosillo, Sonora**	622 213-4254; 2139926 idurazo@conanp.gob.mx	**Jorge Luis Durazo Valencia**
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO **Veracruz**	**Calle Ciprés No. 21 Entre Magnolias y Miguel Palacios, Col. Venustiano Carranza, CP 91070, Jalapa, Veracruz**	228 129-5042; 129-5043 Ext. 18712 mrmlopez@conanp.gob.mx	**María Del Rosario Montero López**

PROFEPA

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, RECEPCIÓN DE FACTURAS	ADMINISTRADOR Y/O SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE
OFICINAS CENTRALES **Distrito federal**	**Carretera Picacho-Ajusco, Núm. 200, primer piso ala norte, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210**	01 55 54 49 63 00 Ext: 16249/16149 ymartinez@profepa.gob.mx	**Subdirección de Adquisiciones**
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Julio Díaz Torre n° 110, cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.**	01 449 917 04 48 Ext: 18008 jugonzalez@profepa.gob.mx	**C.P. Juan Ramón González Hernández** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California**	**Lic. Alfonso Garcia. Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.**	01 686 568 92 66 Ext: 18058 acoronado@profepa.gob.mx	**Lic. Adán Coronado Castillo** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California Sur**	**Blvd. Padre Eusebio Kino, esq. Manuel Encinas s/n. Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B. C. S.**	01 612 122 07 87 Ext: 18110 - 18111 rlucero@profepa.gob.mx	**C. Jose Gustavo Bahena González** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Campeche**	**Av. Las palmas s/n, planta alta, col. San Francisco o La Ermita C.P. 24020 Campeche, camp.**	01 981 815 13 60 Ext: 18159 mmayva@profepa.gob.mx	**Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Coahuila**	**Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Nte, entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza col. Nueva España C.P. 25210 Saltillo, Coah.**	01 844 485 16 20 Ext: 18308 carmen.elizondo@profepa.gob.mx	**C.P. Carmen Olinda Elizondo Valdez** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Colima**	**Av. Rey Colimán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000 Colima. Col.**	01 312 312 74 73 Ext: 18358 julio.jimenez@profepa.gob.mx	**Lic. Julio Cesar Jimenez Campos** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chiapas**	**Km. 4.5 Carretera Tuxtla-Chicoasen, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.**	01 961 140 30 20 Ext: 18209 fchac@profepa.gob.mx	**Lic. Fernando Chac Pérez** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chihuahua**	**Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih.**	01 656 682 39 90 Ext: 18258 gcontreras@profepa.gob.mx	**Lic. Gabriela Conteras Cabral** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Durango**	**2a. De Selenio Núm. 108, Ciudad. Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.**	01 618 833 08 05 Ext: 18409 esalas@profepa.gob.mx	**C.P. Elena Salas González** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Estado de México**	**Av. Lerdo De Tejada Núm. 906 Ote. V, Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de Méx.**	01 722 2 14 44 75 Ext: 18458 - 18459 - 18460 dmorales@profepa.gob.mx	**Mtra. Delean Morales de Paz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guanajuato**	**Km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil, C.P. 36251 Guanajuato, Gto.**	01 473 733 12 45 Ext: 18508 sbecerra@profepa.gob.mx	**C.P Saúl Becerra Negrete** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guerrero**	**Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Palacio Federal, 1° Piso, Ala Oriente C.P. 39300 Acapulco De Juárez, Gro.**	01 744 482 16 50 Ext: 18558 farroyo@profepa.gob.mx	**C.P Francisco Javier Arroyo Bibiano** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Hidalgo**	**Fco. Glez. Bocanegra Núm. 110 Letra C, Col. Maestranza, C.P. 42060 Pachuca De Soto, Hgo.**	01 771 718 84 64 Ext: 18608 bcorona@profepa.gob.mx	**Lic. Brenda Corona Rodriguez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Jalisco**	**Av. Plan De San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620 Guadalajara, Jal.**	01 33 3824 6508 Ext: 18658 adgarcia@profepa.gob.mx	**L.C.P José Adrian García Arana** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Michoacán**	**Aquiles Serdán Núm. 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.**	01 443 312 34 91 Ext: 18708 gcorcac@profepa.gob.mx	**C.P. Gemma Celerina Correa Colín** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Morelos**	**Av. Cuauhtémoc Núm. 173, Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.**	01 777 322 35 90 Ext: 18768 dulce.garcia@profepa.gob.mx	**Lic. Dulce Esperanza Garcia Santa Cruz** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nayarit**	**Joaquín Herrera Núm.239 Zona Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.**	01 311 214 35 91 Ext: 18808 galcala@profepa.gob.mx	**C.P Griselda Alcalá Inda** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nuevo León**	**Av. Benito Juárez Y Corregidora, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, N. L.**	01 81 83 54 98 06 Ext: 18859 cransino@profepa.gob.mx	**Lic. Sergio Delgado Moreno** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Oaxaca**	**Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca De Juárez, Oax.**	01 951 514 19 91 Ext: 18909 dagarcia@profepa.gob.mx	**Lic. David Antonio García López** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Puebla**	**Calle 5 Poniente Núm. 1303, Piso 5° Al 8° Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.**	01 222 246 28 04 Ext: 18958/18959 luz.meza@profepa.gob.mx	**Lic. Elena Meza Rubin** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Querétaro**	**Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1° Piso, Col. El Marqués C.P. 76047 Santiago De Querétaro, Qro.**	01 442 213 42 12 Ext: 19003 alejandro.montes@profepa.gob.mx	**Lic. Alejandro Montes de Oca Romero** Delegado Federal
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Q. Roo**	01 998 892 75 26 Ext: 19058 - 19059 faramirezl@profepa.gob.mx	**Lic. Fátima Ramírez Rodríguez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **San Luis Potosí**	**Av. Industrias Y Eje 106 S/N., Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S. L. P.**	01 444 824 68 35 Ext: 19109 nhervert@profepa.gob.mx	**C.P. Norma Alicia Herver Ortiz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sinaloa**	**Prolong. Angel Flores Núm. 1248 – 201 Pte. Col. Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sin.**	01 667 716 50 17 Ext: 19158 alfredo.noriega@profepa.gob.mx	**Lic. Alfredo Adolfo Noriega Yañez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sonora**	**Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B, Negoplaza, 2° Piso, Col. Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.**	01 662 217 43 59 Ext: 19207 carlos.feliz@profepa.gob.mx	**Lic. Luis Carlos Armando Felix** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tabasco**	**Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas, C.P. 86150 Villahermosa, Tab.**	01 993 351 29 58 Ext: 19259 elopeza@profepa.gob.mx	**Lic. Elvia López Amador** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tamaulipas**	**Av. Hidalgo Núm. 426 Esq. Fermín Legorreta Col. Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria Tamps.**	01 834 312 86 63 Ext: 19308 lddominguez@profepa.gob.mx	**Lourdes Daniela Dominguez Reyna** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tlaxcala**	**Alonso De Escalona Núm. 8, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.**	01 246 462 05 18 Ext: 19358 erik.lopez@profepa.gob.mx	**C.P Erick López Cerón** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Veracruz**	**Calle 5 De Febrero Núm. 11, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.**	01 228 817 72 12 Ext: 19408 pvilaboa@profepa.gob.mx	**Lic. Pablo Vilaboa Ulloa** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Yucatán**	**Calle 57 Núm. 180, Entre 42 Y 44, Fracc. Francisco De Montejo, C.P. 97203 Mérida, Yuc.**	01 999 195 19 38 Ext: 19460 mlopez@profepa.gob.mx	**C.P. Miguel López Ángeles** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Zacatecas**	**Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel De La Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.**	01 492 922 30 94 Ext: 19503 ccastrellon@profepa.gob.mx	**L.C. Claudia Mireya Castrellon Esquivel Delegado**
Delegación Federal de la PROFEPA en la **Zona Metropolitana del Valle de México**	**Blvd. El Pípila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. De México**	55 89 85 50 Ext: 19852 rodrigo.torres@profepa.gob.mx	**Lic. Rodrigo Fernando Torres Martinez** Subdirector Administrativo

Nota: los lugares de entrega de las fianzas podrán ser distintos a los señalados en los cuadros anteriores de este numeral, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al Licitante mediante correo electrónico o por oficio.

7.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN:			APLICACIÓN
		SEMARNAT / DELEGACIONES FEDERALES	CONANP	PROFEPA	
1.2	Si el proveedor no habilita el sistema en línea vía Internet, al día hábil siguiente de la notificación del fallo.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1.2	Si el proveedor no entrega vales canjeables por combustible con vigencia de un año y cobertura nacional, con medidas de	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	De forma proporcional al monto total de los vales solicitados y no entregados, por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

	seguridad que impidan su falsificación.				
1.3	Si el proveedor no entrega la totalidad de las tarjetas con las características solicitadas a los 3 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	De forma proporcional al monto total del contrato por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1.3	Si el proveedor no proporciona el saldo virtual dentro de las 24 posteriores a la solicitud que realice cada uno de los administradores del pedido durante la vigencia del mismo.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	De forma proporcional al monto total del pedido solicitado, por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1.3	Si el proveedor no entrega los vales solicitados a más tardar 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud enviada por el administrador del pedido.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	De forma proporcional al monto total de los vales solicitados, por cada día de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la:
(SEMARNAT) DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **(DELEGACIONES FEDERALES)** AREAS DE RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y/O JURIDICO, (**CONANP**), DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, (**PROFEPA**) DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", "DELEGACIONES FEDERALES", "CONANP" y "PROFEPA", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES", "CONANP" y "PROFEPA", con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

8.- DEDUCCIONES AL PAGO

LA SEMARNAT y demás instituciones, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% DEDUCCIÓN QUE APLICARAN:			APLICACIÓN
		SEMARNAT / DELEGACIONES FEDERALES	CONANP	PROFEPA	
1.1	Si el proveedor no entrega las tarjetas fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y personalizada con las características específicas.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.
1.1	Si el sistema en línea vía internet no proporciona información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando por evento.
1.1	Si los vales no son aceptados por las estaciones de servicio afiliadas de acuerdo a su directorio proporcionado.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando por evento (por cada ocasión que no sean aceptados los vales).
1.1	Si el proveedor no realiza el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes a la solicitud realzada por cada administrador del pedido.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando por evento (por cada ocasión que no sean aceptados los vales).

1.3	Si el proveedor no proporciona una maquina contadora durante La entrega de vales	**1%** **Uno por ciento**	**1%** **Uno por ciento**	**1%** **Uno por ciento**	Calculado sobre el costo total del contrato, contabilizando por evento.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del contrato y/o pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del contrato y/o pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

9.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

Si el Proveedor incumple en más de 4 (cuatro) ocasiones de forma mensual por cada una de las deducciones al pago estipuladas en el numeral 8 DEDUCCIONES AL PAGO, la SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, CONANP y PROFEPA,", podrán rescindir el pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que se inicie el procedimiento de rescisión administrativa son las siguientes:

I. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

II. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

III. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que se hubieren recibido como incompletos o discrepantes.

IV. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

V. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

VI. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **SEMARNAT y demás instituciones participantes**

VII. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.

VIII. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

La **SEMARNAT y demás instituciones participantes** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".** Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **SEMARNAT y demás instituciones participantes** puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

10.- NORMAS

Para el suministro de combustible, a través de vales y tarjetas, no aplica ninguna norma.

11.-PRUEBAS

Para el suministro de combustible, a través de vales y tarjetas no se requiere realizar pruebas.

12- ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO y/o PEDIDO

SEMARNAT
El (la) administrador(a) del contrato y/o pedido será la **Lic. MARÍNA ROJO AGUILAR, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien lo sustituya en el cargo.

DELEGACIONES FEDERALES
El (a) administrador (a) del contrato y/o pedido de cada una de las Delegaciones Federales o quien les sustituya en el cargo, será cada uno de los señalados en el numeral 2 **Lugares de entrega y administradores del pedido y/o contrato**, de este Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

CONANP
El (la) administrador(a) del contrato y/o pedido será **LIC. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL,** o quien lo sustituya en el cargo.

PROFEPA
El (la) administrador(a) del contrato y/o pedido será **LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** o quien lo sustituya en el cargo.

13- VERIFICADOR (A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SERMARNAT
El (la) encargado (a) de verificar el cumplimiento del contrato y/o pedido será la **Lic. MARINA ROJO AGUILAR, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema que el proveedor proporciona.

DELEGACIONES FEDERALES
El (la) encargado (a) del cumplimiento del contrato y/o pedido en cada una de las **Delegaciones Federales**, será cada uno de los señalados en el numeral 3 **LUGARES DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y/O PEDIDO**, de este Anexo 1 "Especificaciones Técnicas o quien les sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en los reportes obtenidos del sistema que el proveedor proporciona.

CONANP

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato y/o pedido será el **LIC. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL,** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en los reportes obtenidos del sistema que el proveedor proporciona.

PROFEPA

El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato y/o pedido será el **LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

CONSOLIDA

Lic. Marina Rojo Aguilar
Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
DGRMIS

CONSOLIDADO

Lic. Marisol Gutiérrez Conde
Directora general Adjunta de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales

CONSOLIDADO

Lic. Mirian de Jesús Pastor Ramírez
Directora de Recursos Humanos y Control Administrativo de la
CONANP

CONSOLIDADO

Lic. Jorge Valencia Sandoval
Director General de Administración
PROFEPA

ELABORÓ

Lic. Raúl Castellanos Patiño
Subdirector de Servicios Administrativos
DCGSA

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

CONFORME LA TABLA SEÑALADA EN LA PÁGINA 13 y 14 DEL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____ *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** CURP Y RFC: _____
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la persona_____, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto, la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __(10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ----------INICIA EL TEXTO----------

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria)** en favor de la **Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.

b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT),** en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.

d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) al (día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT**. **(No llenar las columnas de "si / no")**.

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. **(ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")**		
IV.2	Propuesta económica. **(ANEXO 2 "Propuesta Económica")**		
IV.3	Formato de acreditación **(ANEXO 3 "Formato de acreditación")**		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP y 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas").**		
IV.5	Declaración de integridad **(ANEXO 5 "Declaración de integridad").**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").**		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET **(ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")**		
OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS			
IV.9	• Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. • El representante común de la agrupación deberá presentar		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. • Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA		
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**		
IV.11	Manifestación MIPYME **(ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").**		
IV.12	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11 MODELOS DE CONTRATOS

SEMARNAT

CONTRATO DGRMIS- DAC-____-_____/201__.

CONTRATO PARA "_____" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ , EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El _____, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El _____, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha ___ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201_, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que _____, en su carácter de _____(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a _____, en su carácter de

_____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES) , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATANDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PARRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTICULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio ____ de fecha, _____, señala que en los archivos de le dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de **"LA SEMARNAT"** y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL

Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y

Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su _____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"El PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO
Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número _____, de fecha ___de _____de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha __ de _____ de ____.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA. DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO
El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____, mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE
Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con número de _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ **EMPRESA** por contar con __ (_____) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___ (_____) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de $_____ (_____PESOS 00/100M.N.).

2.12. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha __ de _____ de ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha __ de _____ de ___, con número de folio _____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ *(por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente,etc.)*

CUANDO APLIQUE.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. *(Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)*

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO.**

2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número ___, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, (estado). Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "_____". Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de ___ fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (__ fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (__ fojas útiles), Propuesta Técnica (__ fojas útiles) y Propuesta Económica (__ fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el ___ de _____ y concluirá el ___ de _____ de 201__ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los

servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO Y POR DÍA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DÍA HÁBIL	PRECIO UNITARIO (SÁBADOS)	PRECIO UNITARIO (DOMINGO)	PRECIO UNITARIO POR DÍA FESTIVO

PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR CANTIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

PARA EL CASO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA SE SEÑALEN

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante **"ÓRDENES"**).

Las **ORDENES** que emita **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador(a) del contrato, será entregada a **"EL PROVEEDOR"** en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al córreo: _____ o fax_____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá **ÓRDENES,** del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____(indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PARRAFO SE ADICIONARA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración **2.17** del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación,

acuerdan que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de **___ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda)** en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del contrato, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias,

visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".**

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA SEMARNAT"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", **de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de** "LA SEMARNAT".

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. **Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.**
2. **Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.**
3. **Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.**
4. **Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.**
5. **En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,**
6. **En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación**
7. **Copia del finiquito y en su caso, su notificación.**
8. **Importe reclamado.**

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTICULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERA INCORPORARSE EL SIGUIENTE PARRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha __ de ___del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL AREA REQUIRENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

SE AJUSTARAN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**

E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en las "Especificaciones Técnicas".

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a **"LA SEMARNAT"**, para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE __FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE ___, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".	**POR "EL PROVEEDOR".**
_____	_____
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	**C _____.**
	_____.
_____	
Nombre Titular del Área Requirente.	
Cargo.	

Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC- - /2016, DE FECHA --- DE _____ DE 201__, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "_____".- CONSTE.

PARA DELEGACIONES FEDERALES, CONANP Y PROFEPA, CONSULTAR EL ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO MODELO DE CONTRATOS

ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL LICITANTE:
FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
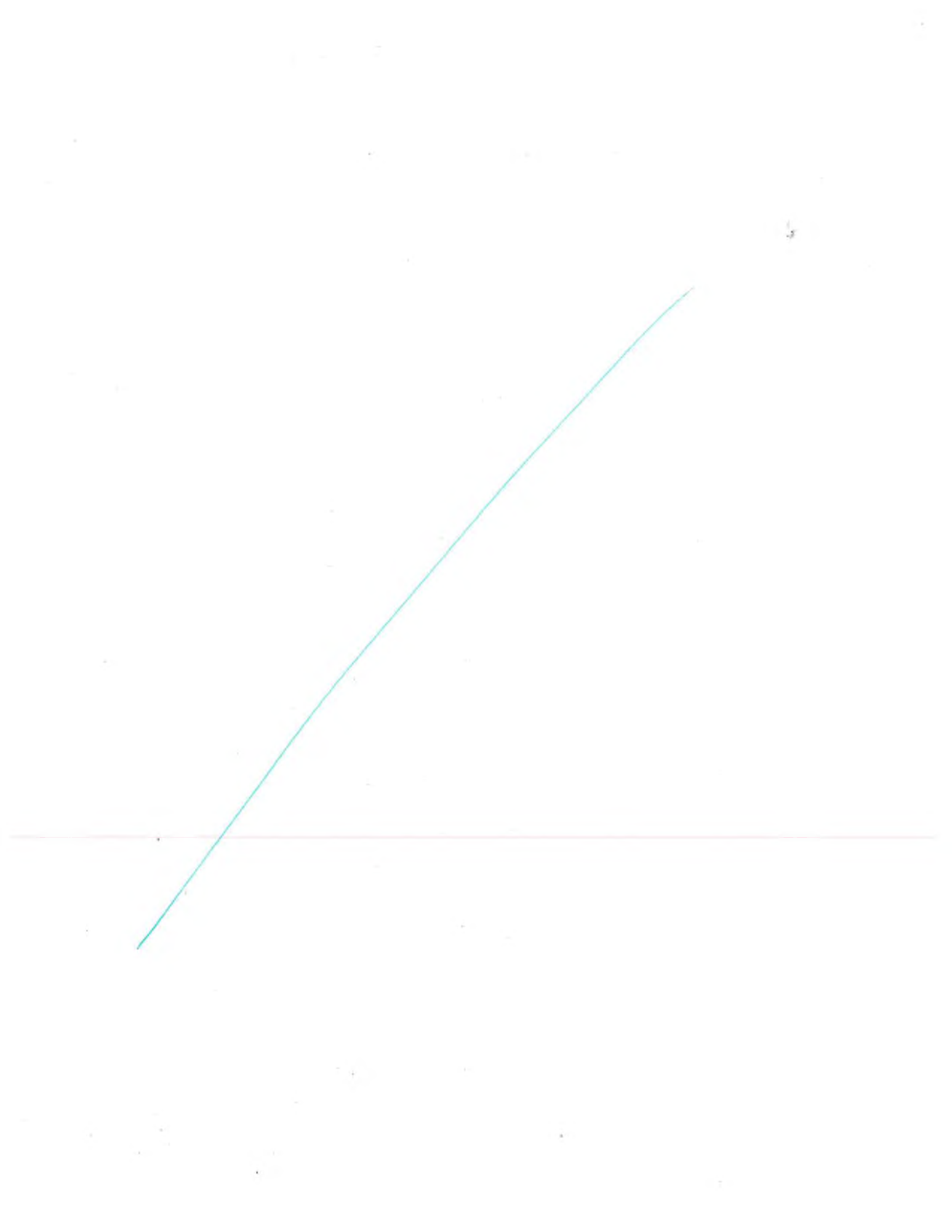
Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.